



Resolución Directoral Regional

Nº 2062 - 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 04 AGO. 2023

VISTO: El expediente N° 019-2023657426, que contiene la solicitud de fecha 21 de julio de 2023 y los demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Departamental N° 0477 de fecha 25 de setiembre de 1991, mediante numeral f) se resuelve nombrar de carácter interino y en centro educativo ubicado en zona inhóspita a doña Marina Rojas Góngora;



Documento Nro: 019-2023068115. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=76a6f8a7qb962q4a22q9edbq8cb03e1d8789>



Resolución Directoral Regional Nº 2062 - 2023-GRSM/DRE

Que, de la mencionada resolución, se observa que contiene un error material involuntario, toda vez que en el literal f) de la parte resolutive se ha consignado mal el nombre de la interesada: "*Nombrar con carácter interino y en centro educativo en zona inhóspita a doña Marina Rojas Góngora, con DNI N° 00819398*" debiendo ser lo correcto: **Nombrar con carácter interino y en centro educativo en zona inhóspita a doña Marina Góngora Rojas, con DNI N° 00819398;**

Que, según lo dispuesto por el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27 444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral 212.1 ° Rectificación de errores, que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2° La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que, corresponde rectificar la Resolución Directoral Departamental N° 0477, de fecha 25 de setiembre de 1991, en el literal f) de la parte resolutive, relacionado con el nombre de la interesada, y;

De conformidad con lo facultado por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material incurrido en el literal f) de la parte resolutive de la Resolución Directoral Departamental N° 0477, de fecha 25 de setiembre de 1991, en cuanto al nombre de la interesada, **MARINA GÓNGORA ROJAS** debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

N°	N° RDR FECHA	ACCIÓN Y EFECTO QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDD N° 0477 de 25/09/1991	NOMBRE	MARINA ROJAS GÓNGORA	MARINA GÓNGORA ROJAS

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de administración y a la interesada de acuerdo a Ley.



Documento Nro: 019-2023066115. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=76a6f8a7qb982q4a22q9edbq8cb03e1d8789>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional Nº 2062 - 2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



04 AGO 2023

Moyobamba

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA G.A.U.y C.
G.M. 1848303464



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PEREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 03/08/2023 10:14:58-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)
Fecha: 02/08/2023 12:03:47-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
SOPLIN PINA Diana FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN (E)
Fecha: 02/08/2023 11:54:14-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
ASESOR JURIDICO
Fecha: 03/08/2023 08:53:38-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL (E)
Fecha: 02/08/2023 11:00:36-0500

AIP/D
ESL/RR, H/I
ESL/ARH

Documento Nro: 019-2023068115. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=76a6f8a7qb982q4a22q9edbc8cb03e1d8789>

